

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00012 00**

En atención al escrito que precede, advierte el despacho que no es posible dar trámite al recurso allegado toda vez que quien lo presenta no es parte dentro del proceso, adviértase que en el plenario no obra poder que la señora Nubia Marcela Orjuela le haya concedido a la abogada Sarita Corrales Mancera.

En consecuencia, las partes habrán de estarse a lo dispuesto en auto que precede.

Por secretaría actualícese los oficios de desembargo.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 013, hoy 28 de enero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b4d7f4c08dfc02bbb1a8e93066d8c6c343abbfa8f0b2c794503c1530d9959dc

Documento generado en 27/01/2022 08:50:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

@135CM